

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Caja de Recluta de León núm. 56.—Circular.

Junta de Plaza y Guarnición de León.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Instituto de segunda Enseñanza de León.—Anuncio.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración provincial

Caja de Recluta de León núm. 56

CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad la concentración de los reclutas pertenecientes al 4.º trimestre del reemplazo de 1938, se hace saber por la presente que todos los individuos nacidos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1917 y que son los que comprende dicho llamamiento, han de incorporarse en esta Caja de Recluta, los pertene-

cientes a los partidos de Astorga, La Bañeza y León, el día 18 del actual, a partir de las 9 horas de su mañana; los de Sahagún, Murias de Paredes y Valencia de D. Juan, el día 19; los de La Vecilla, Riaño y Villafranca del Bierzo, el día 20 y los de Ponferrada, el día 21, todos a la misma hora.

Los pertenecientes al cupo de instrucción del 1.º y 2.º trimestre del reemplazo de 1930, que son los nacidos dentro de los meses de Enero a Junio, ambos inclusive, del año 1909, efectuarán también su presentación en esta Caja, los días señalados anteriormente, con el fin de ser destinados a Cuerpo.

Así mismo se hace saber que todos los individuos residentes fuera de sus respectivos Ayuntamientos cuyo nacimiento esté comprendido en los meses y reemplazos mencionados, han de incorporarse en esta Caja en los días señalados, lo mismo que los que pertenezcan a Cajas no liberadas.

Encarezco a los Sres. Alcaldes el urgente envío de relación nominal con fecha de nacimiento de esos reclutas del cuarto trimestre y reemplazo de 1.938, según se les ordena en oficio que por correo recibirán.

León, 13 de Julio de 1937.—El Jefe de la Caja, Manuel Pellitero.

Junta de Plaza y Guarnición de León

ANUNCIO

El día 17 del presente mes, celebrará reunión la Junta de Plaza y Guarnición de esta capital para la adquisición de los artículos que más abajo se indican con destino al Parque de Intendencia de esta plaza.

Igualmente la expresada Junta verificará las compras de los artículos necesarios para la Plaza de Astorga, durante los meses de Agosto y Septiembre próximos, que también se relacionan.

Lo que se hace público para que los Comerciantes interesados puedan hacer sus ofertas y entregarlas en pliego cerrado hasta las 10 horas del citado día.

León, 10 de Julio de 1937.—El Secretario, Restituto Camino.

Artículos a comprar

Para el Parque de Intendencia de León

Carbón vegetal cocinas, 300 quintales métricos Sal, 92 idem.

Para la Plaza de Astorga

Pan, Leña de cocinas, Carbón vegetal para idem, Paja larga, Cebada, Paja pienso.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme en los kilómetros 2,5 al 5 de la carretera de tercer orden de Sahagún a Las Arriendas, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es el de Villamol, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Julio de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

° °

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme en los kilómetros 3,075 al 8,225 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Andrés Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es el de Villanueva de las Manzanas, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Julio de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

° °

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del firme en los kilómetros, 1 al 2,5 de la carretera de tercer orden de Sahagún a Saldaña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Andrés Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es el de Sahagún, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Julio de 1937.—El Ingeniero jefe, Manuel Echeverría.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León

Curso de 1936-37.-Enseñanza no oficial

ANUNCIO

Durante el presente mes queda abierto el plazo para la presentación de instancias en solicitud de matrícula gratuita para los alumnos de enseñanza no oficial que han de verificar sus exámenes en la próxima convocatoria en el mes de Septiembre, pudiendo adquirir los interesados los correspondientes impresos en las oficinas de la Secretaría de este Centro.

León, 10 de Julio de 1937.—El Secretario, Lucas P. Morales.—Visto bueno: El Director, Joaquín López Robles.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de 27 de Diciembre de 1907, dictado para la ejecución de la Ley de Pesca fluvial de la misma fecha, hago público que la veda para la trucha común y demás peces de agua dulce comenzará el día 1.º de Agosto.

El artículo 37 del citado Reglamento dice: «Por las Alcaldías respectivas se dará la debida publicidad a los edictos a que se refiere el artículo precedente; pero tampoco el artículo precedente; pero tampoco la falta de aquélla, como la de los edictos mencionados, será causa de exención de responsabilidades para los infractores.

A los Alcaldes que, sin motivo justificado omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes».

El 38 dispone: «Durante las respectivas épocas de veda de los peces de agua dulce, de cualquier especie que sean, y muy especialmente de los salmónidos, así como también de los cangrejos, queda terminantemente prohibido tener, transportar o poner a la venta dichos productos, que serán considerados como fraudulentos, y, como tales, decomisados desde luego, pudiendo destinárselos a los establecimientos públicos, salvo las excepciones que se establezcan para la pesca con caña».

El 39 dispone: «La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente; y el pescado así obtenido en tiempo de veda podrá ser transportado por el propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido».

Todo lo cual se pone en conocimiento del público para su exacto cumplimiento.

León 12 de Julio de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Entidades menores

Junta vecinal de S. Justo de los Oteros

Aprobado por esta Junta el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones en el mismo y los quince días siguientes, de conformidad con el artículo 300 del Estatuto municipal.

San Justo de los Oteros a 6 de Julio de 1937.—El Presidente, Roque Luengos.

Imp. de la Diputación provincial